



RESOLUCIÓN N° 117 del 03 de mayo de 2022

“Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública Persona Natural No. 1 de 2022”

LA VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 0141 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional, por atribución constitucional y legal, tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

La Universidad Pedagógica Nacional suscribió el Contrato Interadministrativo No. 010 de 2021, con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, cuyo objeto corresponde a: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO 1 -CLEI 1 “A CRECER PARA LA VIDA” EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”, donde fueron pactadas de mutuo acuerdo obligaciones claras y específicas en cabeza de la Universidad Pedagógica Nacional, con la finalidad de desarrollar y ejecutar eficaz y eficientemente el objeto mencionado, para así apoyar la población en condición de pobreza extrema, desplazamiento y vulnerabilidad a través del acceso al sistema educativo con oportunidades de formación formal y formación para el trabajo, que conlleve a garantizar de manera integral todos los requerimientos en materia de educación en pro de la comunidad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3, del Artículo 14 del Acuerdo 027 de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional -, se adelantó estudio de mercado con el fin de determinar el valor del servicio a contratar, para lo cual se realizó un ejercicio de media aritmética y ponderación entre los honorarios que han percibido históricamente los Asesores; de acuerdo a los productos entregados para el pago de cada cuota, ejercicio que se realizó con base en los diferentes Proyectos CLEI que ha ejecutado la Universidad Pedagógica Nacional con diferentes entidades del Orden Nacional y Territorial, lo anterior teniendo en consideración que la estructura y objeto de los Proyectos es similar, así mismo, se tuvo en cuenta los recursos destinados al CLEI Cartagena y las necesidades específicas del servicio requerido.

La presente Convocatoria Pública - Persona Natural, surge en consideración a las necesidades surgidas con ocasión del Contrato Interadministrativo N°010 de 2021 y las obligaciones que, en razón de este nacen para la Universidad Pedagógica Nacional, como lo son las de garantizar todas las condiciones administrativas, técnicas, tecnológicas y de logística para cumplir con su objeto, esto, mediante la selección y vinculación del personal necesario, para tal fin, la designación de los perfiles para la ejecución del precitado contrato se realizó de común acuerdo con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

En atención a la naturaleza del servicio a contratar, así como que la Universidad en su autonomía no busca proveer un empleo de carrera ni la contratación de personal de planta, se determinó que el modelo de contratación acorde, es la figura de Contrato por Prestación de servicios, en atención a que no concurren los factores que caracterizan las relaciones laborales.

Dado que, una de las obligaciones adquiridas por la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco del Contrato Interadministrativo 010 de 2021, es la de realizar la selección y vinculación de los formadores y del equipo necesario para la ejecución del contrato, lo anterior en concordancia con lo establecido en el Anexo N° 3 del Proyecto Territorial para la Alfabetización CLEI 1, según el cual requiere, la contratación de un profesional en ciencias de la educación, o ciencias sociales o ciencias



RESOLUCIÓN N^o 117 del 03 de mayo de 2022

humanas y con formación posgradual de especialización en áreas a fines a la inclusión o educación especial. Estos profesionales deben tener experiencia al menos de 3 años en alguno de estos campos: proceso de asesoría a equipos de trabajo para la atención a la población con discapacidad, manejo de los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR, procesos de formación en la atención a la población con discapacidad y otras poblaciones, capacidad para liderar equipos de trabajo, se realiza la apertura del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA - PERSONA NATURAL para el perfil de Asesor de Inclusión del Proyecto antes mencionado.

La Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con la infraestructura y la experiencia, para asesorar y acompañar en los diferentes aspectos planteados con anterioridad, para lograr la correcta ejecución del proyecto, por lo cual se compromete a cumplir con lo pactado en el Contrato Interadministrativo No 010 de 2021.

Que mediante Resolución No.059 del 5 de abril de 2022, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública persona natural No. 01 de 2022, que tiene por objeto **“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL COMPONENTE DE INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ALFABETIZACIÓN CLEI 1 EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10421 - "MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE (MEF) A CRECER POR LA VIDA CICLO 1-CTO INTERADMINISTRATIVO NO .010 DISTRITO TURÍSTICO DE CARTAGENA”**.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/Cte.** Y la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)No. 716, expedido el 28 de marzo de 2022.

Que, mediante consulta Ad-referéndum, celebrada el día 5 de abril del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la convocatoria persona natural de 2022.

Que, de la apertura de este proceso, y acorde con los términos de referencia, se realizó publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, el miércoles 6 de abril de 2022, se recibieron las autorizaciones para la audiencia de aclaración de los términos de referencia, a través del correo de contratación procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co, una vez revisado, no se encontraron solicitudes de autorización.

Que el jueves 7 de abril estaba programada la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, mediante la plataforma virtual Microsoft Teams.

Que para el día 8 de abril del presente año, se fijó fecha límite para la presentación de observaciones. Una vez revisado, no se encontraron Observaciones.

Que el día 19 de abril de 2022 estaba programada la respuesta a las observaciones.

Que el día jueves 21 de abril del año en curso, venció el término para la presentación de propuestas según lo previsto en el cronograma del proceso. Se presentó la propuesta de la señora **LUZ ELENA MATOS CARDALES**. Posteriormente el informe de evaluación fue verificado y aprobado y publicado en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, el día 26 de abril de 2022.

Que una vez efectuado el informe de evaluación por parte del comité evaluador, se logró determinar que la señora **LUZ ELENA MATOS CARDALES**, no cumple con los requisitos habilitantes.

Que para el día jueves 28 de abril del presente año, se fijó fecha límite para presentar observaciones al informe de evaluación, tiempo en el cual no hubo ninguna.



RESOLUCIÓN N° 117 del 03 de mayo de 2022

Que el día 2 de mayo de 2022, estaban programadas las respuestas a las observaciones allegadas frente al informe de evaluación.

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario declarar desierta la Convocatoria Pública de persona natural No. 01 de 2022, de conformidad con el Artículo 26 del Acuerdo 027 de 2018, que reza lo siguiente; "la Universidad podrá declarar desierto el proceso de selección, en el evento que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia, que no se presente ninguna propuesta o, en caso que así se considere necesario por motivos de oportunidad y/o conveniencia, caso en el cual deberá sustentar las razones de dicha decisión mediante un acto administrativo motivado".

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, las adendas y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual. Por lo expuesto

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.: DECLARAR desierta la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 1 de 2022, cuyo objeto es: "**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL COMPONENTE DE INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ALFABETIZACIÓN CLEI 1 EN EL MARCO DEL PROYECTO SAR 10421 - "MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE (MEF) A CRECER POR LA VIDA CICLO 1-CTO INTERADMIISTRATIVO NO .010 DISTRITO TURÍSTICO DE CARTAGENA"**,

ARTÍCULO 2°. Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3°. Recurso de Reposición: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, según lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de mayo de 2022

MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS

Vicerrectora de gestión Universitaria.

Proyectó: Diego Fernando Salamanca Suarez – Abogado-GCO

Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO

Revisó y aprobó: Claudia Consuelo González- Subdirectora de Asesorías y Extensión.